

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE FEBRERO DE 1994

Nº 22.483

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 92

(De 9 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 93

(De 9 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 94

(De 9 de febrero de 1994)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELES DE LA REPUBLICA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 95

(De 9 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOSA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 97

(De 17 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON EL INGENIERO JAIRO SANDOVAL MEJIA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 98

(De 17 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE DA UNA AUTORIZACION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 101

(De 17 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA PROMED S.A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 28 de enero de 1994)

"POR EL CUAL SE TRASPASA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL AREA CANALERA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA."

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 4

(De 25 de febrero de 1994)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACION Y REMUNERACION DE LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS CRUCEROS INTERNACIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRETENIMIENTO Y RECREACION EN NAVES REGISTRADAS EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y SE HACEN OTRAS DECLARACIONES."

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 01-94-JD

(De 26 de enero de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 92

(De 9 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 23 de septiembre de 1993, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.010-93, para el suministro, montaje de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

materiales y equipos para los proyectos de líneas eléctricas de obras comunitarias para la Provincia de Panamá - Sector Este.

Que las empresas participantes en el acto fueron las siguientes, las que presentaron **sus respectivas ofertas**:

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. por B/.1,318,548.00
CELMEC, S.A. por B/.1,387,136.85

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

Que mediante la Resolución No.317-93 de 16 de diciembre de 1993 expedida por la Junta Directiva del IRHE y previa la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resolvió adjudicar definitivamente la Primera Convocatoria de la Licitación Pública 010-93 a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 55/100 (B/.1,318,548.55).

Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley 3 del 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 ó más, sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para el suministro, montaje de materiales y equipos para proyectos de líneas eléctricas de obras comunitarias para la Provincia de Panamá - Sector Este, por el monto de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 55/100 (B/.1,318,548.55).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE A. DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
 Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 93 (De 9 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), citó a la primera convocatoria de la Licitación Pública No.018-93, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de los repuestos para la rehabilitación de las unidades generadoras G.M. No 6 y 7 de Chitré y No 9 de Capira; acto declarado desierto mediante el Resuelto No DG-1186-93 de 12 de julio de 1993.

Que la segunda convocatoria de la Licitación Pública No.018-93, se realizó el 22 de septiembre de 1993, participando en la misma las siguientes empresas:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.,	por la suma de B/.652,949.47
INVERSIONES ROSSLEY, S.A.	por la suma de B/.685,598.71
INVERSIONES CHEN, S.A.	por la suma de B/.666,216.63
EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A.	por la suma de B/.589,627.62
SUPLENORA CENTRAL, S.A.	por la suma de B/.593,300.47

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A.

Que mediante la Resolución No.302-93 del 30 de noviembre de 1993 expedida por la Junta Directiva del IRHE y previa la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resolvió adjudicar definitivamente la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública 018-93 a la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.589,627.68).

Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley 3 del 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 ó más, sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

R E S U E L V E:

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de los repuestos para la rehabilitación de las unidades generadoras G.M. Nº 6 y 7 de Chitré y Nº 9 de Capira, proveniente de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No.018-93 por el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.589,627.68).

ARTICULO 20: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 30: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 94

(De 9 de febrero de 1994)

"Por el cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del trámite de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente el Suministro de Alimentos Preparados para los diferentes Centros Penitenciarios y Cárceles de la República."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que las distintas Cárceles y Centros Penitenciarios de la República requieren del suministro de alimentos preparados para la población existente incluyendo los custodios de los mismos, a razón de 1.75 por comida diaria.

Que este Ministerio cuenta con la buena disposición y experiencia en este tipo de expendio con los diferentes concesionarios que han brindando sus servicios.

Que es de urgencia evidente la autorización de la presente excepción, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una Licitación Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia se fundamenta para la presente autorización en el Artículo No. 58 del Código Fiscal modificado por el Artículo No. 21 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del trámite de Licitación Pública y se autoriza a Contratar Directamente con los siguientes concesionarios:

CONCESIONARIO

Lesbia de Martínez
Aquilina H. de Peraita
Sofía M. de Jáen
Dolores Agüero Murillo
Darío Reyes
Aurora M. de Araúz
Rafaela H. de Barria
Cecilia Bernal
Agustina Castillo
Dioselina Frías
Rosa E. Aguirre
José Isaac Valdespino
Mirian Araúz de Beiría
Eneida de Calderón
Victoriano Sánchez
Aura D. de Rodríguez
Ludovina Quiel
Juan de Dios Vásquez
Rogelia Chirú
Milvana de Calero
Municipio de Panamá
Marta García
Lucía Vega
Joaquín de León
Rebeca U. González
Municipio de Panamá
Municipio de Panamá
Edilisa de Argüelles
Evelia Rosa de Sánchez
Municipio de Colón

CARCEL

Narganá
Los Santos
Penonomé
La Palma
La Pintada
Puerio Armuelles
Santiago
Antón
Guararé
Las Tablas
Changuinola
Yavisa
Santa Fé
Natá
Aguadulce
Chitré
Bugaba
Bocas del Toro
Capiña
Chepo
Renacer
Soná
El Real
Parita
David
Modelo
La Joya
La Joya. (Intro y extra Muro)
La Chorrera
Colón

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MUÑOZ

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 95**

(De 9 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la empresa CONSTRUCTORA LOSA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**R E S U E L V E:**

ARTICULO Iº Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el MINISTERIO DE EDUCACION y la empre-

sa CONSTRUCTORA LOSA, S.A., para la construcción de adiciones (taller de Artes Industriales, Salón de Educación para el Hogar, Salón de Música, Salón de Mecanografía y Gimnasio) al Primer Ciclo Simón Urbina, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, adjudicado mediante Licitación Pública Nº C2-93 de 4 de mayo de 1993, por un monto de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil, Ochocientos Noventa y Cuatro Balboas (B/284,894.00) y será cargado a la partida 007.1.4.9.03.19.512 del Presupuesto de Inversiones del Programa Educación BID Fase III.

ARTICULO 2º Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 97

(De 17 de febrero de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la UNIVERSIDAD DE PANAMA con el "INGENIERO JAIRO SANDOVAL MEJIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, por medio de Resolución Nº 83-93, de 22 de diciembre de 1993, adjudicó en forma definitiva al ING. JAIRO SANDOVAL MEJIA, la Licitación Pública Nº 10-93 para la "AMPLIACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES, FACULTAD DE HUMANIDADES", por la suma de \$256,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrado el 18 de enero de 1993, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Nº 75, de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con el ING. JAIRO SANDOVAL MEJIA, para la "AMPLIACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES, FACULTAD DE HUMANIDADES".

ARTICULO SEGUNDO: El monto total del contrato será de \$256,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100), imputado a las partidas del presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993, que a continuación se detallan:

190.1.11.01.07.512	\$ 105,150.25
190.1.19.01.02.512	94,950.00
190.1.19.01.07.512	32,218.00
190.1.19.01.10.512	24,431.75

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución tiene como fundamento legal el artículo 1º de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

Artículo Tercero: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS G. CORDERO G.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 98

(De 17 de febrero de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del procedimiento de Licitación Pública y se da una autorización".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó en el Departamento de Materiales y Compras de esta institución, la Licitación Pública N°DC-04-93 PARA EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y TUBOS, que utilizará el Gobierno Central, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipales del Estado, durante el año 1994 y enero de 1995, la cual fue declarada desierta los diferentes renglones y que se detallan a continuación:

Por falta de proponentes:

55, 100, 142, 153, 155, 157, 160, 209, 212, 213, 230, 231, 251, 253, 262, 264, 287, 293.

Por presentarse un solo proponente:

1, 6, 20, 43, 62, 91, 94, 101, 102, 128, 129, 141, 143, 144, 154, 156, 168, 170, 171, 181, 182, 184, 206, 207, 217, 227, 235, 240, 242, 245, 248, 249, 250, 252, 254, 255, 257, 273, 276, 282, 285, 289, 291, 292, 298, 300.

Que el día catorce (14) de enero de 1994, se efectuó la segunda convocatoria de la Licitación Pública N2DC-04-93, en la cual se declararon desierto, nuevamente, los renglones descritos, por presentarse un solo proponente.

Que el ordinal 39 del artículo 58 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por el artículo 31 del Decreto de Gabinete N243 de 20 de febrero de 1990, establece que no es necesaria la licitación en los contratos que se celebren después de verificadas dos licitaciones que se hayan declarado desierto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Hacienda y Tesoro del procedimiento de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de los renglones declarados desierto de la Licitación Pública N2DC-04-93 para el SUMINISTRO DE LLANTAS Y TUBOS, que utilizarán las agencias consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipales del Estado, durante el año 1994 y enero de 1995, con las empresas que a continuación detallamos:

PRODUCTOS SUPERIORES:

Renglones	Descripción	Precio
101	Tubo 900 x15	9.15
154	Llanta 700R X 16 de 12 lonas, negras, tipo comercial	68.33
168	Tubo 1000R X 22	15.60
181	Sello CR 325 T	18.00
182	Sello CR 335 T	18.00
206	Llanta 500 x 8 de 8 lonas de textil, tipo tracción	25.95
207	Llanta 600 X 9 de 8 lonas de textil, tipo tracción	33.70
235	750 x 16TR 175A	4.22

PRODUCTOS SUPERIORES:

Renglones	Descripción	Precio
242	750 x 14TR-13	3.05
243	1000 x 15 válvula corta	9.25
254	6.50 x 14 válvula corta	2.98
255	1400 x 24 válvula larga	23.30
292	6.50 x 10 de 8 lonas	44.20

CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.

Renglones	Descripción	Precio
01	Llanta 600 x 12 de 4 lonas, capacidad de carga B, negras de textil, sin tubo, tipo pasajero.	21.55
06	Llanta 560 x 15 de 4 lonas, capacidad de carga B, negras de textil, sin tubo, tipo pasajero.	27.95

20	Llanta 175/70 HR 12 de 4 lonas, capacidad de carga B.	
43	negras, radial, tipo pasajero.	31.10
62	Tubo 155/165R15	5.70
	Llanta 700 x 14 de 6 lonas de textil, capacidad de carga C, tipo comercial.	35.75
91	Tubo 8.75 x 16.5	12.90
141	Tubo 9.50 x 16.5	12.90
171	Tubo 700R x 15	6.50
227	Llanta 750-15 de 10 lonas de textil, tipo compactadora.	87.00
257	Llanta 14.9 x 26 de 12 lonas tacos bajos, agrícola.	285.60
289	Llanta 750 x 16 SL de 6 lonas tractor del.	51.50
	Llanta 1000 x 16 de 8 lonas	94.00

DURALLANTAS, S.A.
Renglones

	Descripción	Precio
140	Llanta 700 R x 15 de 8 lonas de textil, tipo comercial	73.90
143	Llanta 825R x 15 de 14 lonas, negras de textil, tipo comercial.	173.68
156	Llanta 825R x 20 de 14 lonas, negras, tipo comercial.	194.22

EL TRIANGULO, S.A.
Renglones

	Descripción	Precio
128	Llanta 1.400 x 20 de 18 lonas textil, tipo comercial.	390.00

COPAMA, S.A.
Renglones

	Descripción	Precio
217	Tubo 1100 x 16	9.50
240	Tubo 1100 x 16 TR 15	9.50
245	11L x 16 válvula corta	9.85
249	7.00 x 16 válvula larga de caucho.	5.20
250	24.5 x 32 válvula corta	75.00
252	7.50 x 16 válvula larga de caucho.	5.50
291	Llanta 24.5 x 32 de 8 lonas	1.200.00

PANAMA SHOCKS, S.A.

Renglones	Descripción	Precio
102	Llantas 825 x 20 de 14 lonas de textil, tipo tracción.	138.60

RECONSTRUCTORA EN FRIO VIRPAL, S.A.

Renglones	Descripción	Precio
129	Tubo 1.400 x 20	26.60
144	Llanta 1000R x 15 de 14 lonas negras de textil, tipo comercial.	168.10
170	Llanta 1000R x 22 de 16 lonas negras, tipo tracción.	182.00
184	Llanta 900 x 15 de 12 lonas de textil, tipo trailer.	167.00
273	28L x 26 válvula stand	59.00
276	900 x 16 válvula larga	12.50

282	Llanta 11L x 16 de 18 lonas	168.00
285	Llanta 14.9 x 26 taco bajo de 8 lonas.	350.00
298	1100 x 11 válvula larga	15.25
300	8.15 x 16 válvula larga	9.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución es para darle cumplimiento a los artículos 58 ordinal 3 y 59 del Código Fiscal, los cuales fueron reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1992.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS G. CORDERO G.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 101

(De 17 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la empresa PROMED, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que es función del Estado velar por la salud de la población y adoptar todas las medidas tendientes a mejorarla y conservarla;

Que el Ministerio de Salud ha solicitado concepto favorable al contrato para el suministro de trece (13) mesas basculantes para cirugía de acuerdo en todo con la Licitación Pública No.10-DP-93, celebrada el 31 de agosto de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Salud con la empresa Promoción Médica, S.A., (PROMED, S.A.) para el suministro de

trece (13) mesas basculantes para cirugía, por un monto total de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.323,846.25).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS G. CORDERO G.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 28 de enero de 1994)

Por el cual se traspasa el mobiliario y equipo de oficina de la Administración del Área Canalera a la Autoridad de la Región Interoceánica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Memorándum N9102-02-256 DVMHYT, de 17 de diciembre de 1993, el Señor Viceministro de Hacienda y Tesoro, solicita al Director General de Bienes Patrimoniales del Estado, que se realicen las acciones pertinentes para traspasar el mobiliario y equipo de oficina de la Administración del Área Canalera a la Autoridad de la Región Interoceánica, ambas instituciones estatales, a fin de cumplir con la Ley N95 de 25 de febrero de 1993.

Que el Artículo 48 (transitorio) de la Ley N2.5 de 25 de febrero de 1993 faculta al Órgano Ejecutivo para transferir a la Autoridad de la Región Interoceánica el equipo y mobiliario de las dependencias estatales que cumplan funciones específicas con respecto a los Bienes Revertidos.

Que la Directora de Auditoría y Fiscalización Interna del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha presentado el inventario de

mobiliario y equipo de oficina de la Administración de Bienes del Area Canalera, actualizado al 9 de diciembre de 1993, objeto de traspaso a la Autoridad de la Región Interoceánica.

Que en mérito de lo anterior, procede acoger el traspaso mencionado, de conformidad con nuestro ordenamiento fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADSCRIBIR a la Autoridad de la Región Interoceánica los bienes muebles, de propiedad de la Administración del Area Canalera, que se listan y detallan en el Anexo nº.1 suscrito por la Directora de Auditoría y Fiscalización Interna del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de este Decreto a la Administración del Area Canalera y a la Autoridad de la Región Interoceánica.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MANUEL JOSE BERROCAL
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 3 de febrero de 1994

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Administración de Bienes del Area Canalera
Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina

Al 9 de diciembre de 1993

Descripción	Código	Marca		
Escritorio Ejecutivo de 5 gavetas	s/c		332-544	IBM
Silla giratoria Ejecutiva	66-206		02072	National
Calculadora electrónica	1374	Casio	1451	Casio
Sacapunta eléctrica	1301	Postec	04441	
Credenza de 2 puertas, 5 gavetas	s/c		041240	
Silla de espera con brazos	02032		s/c	
Silla de espera con brazos	02033		041225	
Silla de espera con brazos	600ME-370		04051	
Mesa para computador	131-33		041394	
Escritorio del computador	1755	Auder	040-90	
Corebro del computador	1757	NR	600ME-416	
Teclado del computador	1758	NR	23ME-1295	
Impresora del computador	1755	Panasonic	1195	Casio
Escritorio de 5 gavetas	s/c		02127	National
Silla giratoria tipo secretaria	s/c		51ME-325	
Mesa para máquinas de escribir	36ME-587		600ME-197	
Máquina de escribir eléctrica	38E-869	Olympia	02121	
Archivador de 2 gavetas	s/c		s/c	
Escritorio del computador	04920		s/c	
Teclado del computador	1750	Link	600ME-422	
Impresora del computador	1751	Link	600ME-403	
Fax	1752	Panasonic	04-1542	
Archivador de 4 gavetas	04-1220		s/c	
Archivador de 4 gavetas	04-98		04-158	
Archivador de 4 gavetas	s/c		30ME-572	
Archivador de 4 gavetas	s/c		1392	Casio
Archivador de 4 gavetas	s/c		04-941	
Archivador de 10 casilleros	s/c		s/c	
Escritorio Ejecutivo de 5 gavetas	23ME-610		23ME-1164	
Silla giratoria giratoria	65-201		57ME-445	
Mesa de dibujo	02-591		57ME-416	
Silla para mesa de dibujo	64ME-133		1301	
Escritorio de dibujo	27-10	Dacor	02145	
Sacapunta eléctrica	1372	Postec	23ME-14	
Credenza de 2 puertas, 4 gavetas	65-163		64ME-158	
Silla de espera con brazos	02075		24ME-267	
Silla de espera con brazos	600ME-355		57ME-223	
Silla de espera con brazos	600ME-365		s/c	
			04-995	
			23ME-1284	
			50ME-1576	
			600ME-200	
			s/c	
			4405	Panasonic

Descripción	Código	Marcas	Descripción	Código	Marcas
Escritorio de 3 gavetas	s/c		Escritorio de 3 gavetas	s/c	
Asaque de metal	s/c		Silla giratoria con brazos	s/c	
Planera de 3 gavetas	s/c		Archivador de 2 gavetas	02-106	
Planera de 3 gavetas	s/c		Mosita para máquina de escribir	36MB-570	
Planera de 3 gavetas	s/c		Escritorio ejecutivo de 3 gavetas	22MB-613	
Planera de 3 gavetas	4376		Silla giratoria tipo secretaria	39MB-1427	
Planera de 3 gavetas	04997		Silla giratoria tipo secretaria	s/c	
Planera de 3 gavetas	s/c		Mosita para máquina de escribir	36MB-400	
Planera de 3 gavetas	s/c		Mosita para máquina de escribir	36MB-766	
Planera de 3 gavetas	0649		Máquina de escribir eléctrica	39B-2027	Canon
Planera de 3 gavetas	0652		Credenza de 2 puertas, 2 gavetas	18-78	
Planera de 3 gavetas	0640		Archivador de 4 gavetas	04-1033	
Planera de 3 gavetas	0659		Archivador de 4 gavetas	04-1227	
Planera de 3 gavetas	0653		Archivador de 4 gavetas	04-070	
Planera de 3 gavetas	0647		Sacapunta eléctrico	02137	National
Planera de 3 gavetas	0653		Mosita para máquina de escribir	s/c	
Planera de 3 gavetas	0653		Máquina de escribir eléctrica	39B-430	IBM
Planera de 3 gavetas	0654		Taburete	s/c	
Planera Colgante	06CB-01		Silla de espera con brazos	3502	
Mesa de Luz	02140		Silla de espera con brazos	3503	
Silla para mesa de dibujo	61MB-159		Silla de espera con brazos	60CHB-193	
Silla para mesa de dibujo	61MB-160		Silla de espera con brazos	60CHB-194	
Silla de espera con brazos	60CHB-409		Silla de espera con brazos	60CHB-195	
Silla de espera con brazos	60CHB-410		Silla de espera con brazos	60CHB-369	
Taburete	s/c		Silla de espera con brazos	3501	
Credenza de 2 puertas	18-271		Escritorio ejecutivo de 3 gavetas	22MB-677	
Silla giratoria ejecutiva	s/c		Silla ejecutiva giratoria	66207	
Escritorio de 3 gavetas	s/c		Credenza de 2 puertas	1898	
Lámpara para mesa de dibujo	02006		Archivador de 4 gavetas	04-1397	
Lámpara para mesa de dibujo	02146		Abánico de pie	02P-57	Simbaré
Guillotina	56-20		Abánico de pie	02P-189	Simbaré
Mesa para computador	s/c		Sacapunta eléctrico	1302	Boston
Pantalla del computador	1802	Andek	Librero de madera	02096	
Teclado del computador	1803	ALM	Silla de espera con brazos	60CHB-408	
Cerebro del computador	1804	ALM	Silla de espera con brazos	60CHB-424	
Impresora del computador	1805	Panasonic	Escritorio tipo secretaria	1866	
UPS	1806		Silla ejecutiva giratoria	66159	
Escritorio ejecutivo de 3 gavetas	23MB-1423		Silla de espera con brazos	02126	
Silla giratoria con brazos	57MB-23		Mesa para reunión	s/c	
Credenza de 2 puertas, 2 gavetas	18-150		Taburetes (19)	s/c	
Mosita para máquina de escribir	s/c		Silla de espera con brazos	60CHB-196	
Máquina de escribir eléctrica	39B-079	Olympia	Escritorio de 2 gavetas	02125	
Calculadora eléctrica	1396	Casio	Silla giratoria con brazos	02133	
Calculadora eléctrica	1393	Casio	Escritorio de 2 gavetas	23J39	
Estante grande de 2 puertas	s/c		Escritorio de 2 gavetas	s/c	
Estante grande de 2 puertas	s/c		Silla giratoria ejecutiva	s/c	
Silla de espera con brazos	60CHB-419		Credenza de 2 puertas, 2 gavetas	18-64	
Archivador de 4 gavetas	04-1324		Sacapunta eléctrico	0003475	National
Archivador de 4 gavetas	s/c		Archivador de 4 gavetas	s/c	
Archivador de 2 gavetas	04C-41		Archivador de 4 gavetas	04-998	
Pantalla del computador	1763	Link	Sacapunta eléctrico	02128	
Teclado del computador	1763	Link	Credenza de 2 puertas	18-214	
Escritorio ejecutivo de 3 gavetas	02089		Escritorio de 3 gavetas	22MB-675	
Silla giratoria con brazos	57MB-375		Silla giratoria ejecutiva	s/c	
Credenza de 2 puertas, 2 gavetas	18265		Calculadora eléctrica	0504	Casio
Sacapunta eléctrico	02090	National	Calculadora eléctrica	13B-641	Canon
Abánico de pie	02164	Simbaré	Mesa para computador	s/c	
Archivador de 4 gavetas	04952		Pantalla del computador	1767	Link
Archivador de 4 gavetas	02092		Teclado del computador	1768	Link
Archivador de 4 gavetas	s/c		Impresora del computador	05028	Epson
Archivador de 2 gavetas	04C89		Silla de espera con brazos	s/c	
Archivador de 2 gavetas	s/c		Silla de espera con brazos	60CHB-197	
Archivador de 1 gaveta	s/c		Estante grande de 2 puertas	4377	
Silla para mesa de dibujo	s/c		Archivador de 4 gavetas	04-2073	
Silla de espera con brazos	60CHB-417	Cole	Escritorio de 3 gavetas	22MB-611	
Silla de espera con brazos	60CHB-423		Silla giratoria ejecutiva	s/c	
Escritorio de 2 gavetas	23MB-1414		Calculadora eléctrica	13B-639	Canon
Silla giratoria tipo secretaria	s/c		Fotocopiadora	1807	Lanier
Calculadora eléctrica	13B-560	Sharp			
Mosita para máquina de escribir	02103				
Máquina de escribir eléctrica	39B-2026	Canon			
Calculadora eléctrica	0503	Casio			
Silla giratoria tipo secretaria	s/c				
Archivador de 4 gavetas	04-991				
Caja puerta chica	12C-10				

Es copia auténtica de su original
Panamá, 28 de diciembre de 1993
Directora de Auditoría y Fiscalización Interna

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO N° 4

(De 25 de febrero de 1994)

"Por el cual se Reglamenta la Contratación y Remuneración de los Trabajadores que realicen sus actividades en los Cruceros Internacionales dedicados al Transporte de Pasajeros, Entretenimiento y Recreación en Naves registradas en la República de Panamá y se hacen otras declaraciones."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Con el objeto de promover la actividad turística y evitar situaciones conflictivas en cuanto a la contratación y remuneración de los trabajadores que realicen sus actividades a bordo de las Naves con Bandera Panameña, que presten servicio internacional de entretenimiento, recreación y transporte de pasajeros, es necesario establecer las pautas a seguir en el alistamiento del personal y la forma de remuneración.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La contratación de los trabajadores a bordo de los Cruceros Internacionales dedicados al Transporte de Pasajeros, Entretenimiento y Recreación en Naves Registradas en la República de Panamá puede hacerse por tiempo indefinido, por tiempo definido y por viaje, tal como lo establece el Capítulo Octavo de la Sección Primera del Libro Primero del Código de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La remuneración de las personas que trabajen a bordo de las naves de servicio internacional de pasajeros, entretenimiento y recreación, podrá hacerse por primas, primas com-

plementarias, comisiones, bonificaciones, regalías y cualesquiera otras modalidades de pago, de acuerdo con las costumbres y usos marítimos internacionales y en el cual se garantice un ingreso no inferior a doscientos balboas (B/.200.00) mensuales.

ARTICULO TERCERO: Las infracciones contenidas en este Decreto Ejecutivo serán sancionadas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales de trabajo con multa de cien balboas (B/.100.00) a quinientos balboas (B/.500.00) la cual será triplicada en caso de reincidencia.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GREGORIO ORDOÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 01-94-JD.
(De 26 de enero de 1994)

La Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, con el concepto favorable del Gerente General, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1º Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, el manejo, dirección y administración del Banco Nacional de Panamá, está a cargo de un Gerente General y de una Junta Directiva.
- 2º Que el Artículo Cuarto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Panamá, preceptúa que el Capital del Banco podrá ser reformado, de acuerdo a los fondos de reserva de la Institución, los cuales se obtendrán de las utilidades que perciba el Banco en sus operaciones.
- 3º Que el 31 de diciembre de 1993, el Estado Financiero del Banco Nacional de Panamá, reflejaba un Capital por el orden de CIENTO MILLONES DE BALBOAS (B/.100.000.000.00), Reservas de Capital por la suma de VEINTIUNO PUNTO CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.21.5MM) y utilidades del período corriente de TREINTA Y OCHO PUNTO TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.38.3MM), utilidades estas que incrementaron los fondos de reserva de la Institución a la suma de CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHO MILLONES DE BALBOAS (B/.59.8MM).
- 4º Que la Gerencia General del Banco ha recomendado a esta Junta Directiva, que con el producto de los fondos acumulados de la reserva de Capital a la fecha, se autorice el aumento del capital del Banco en la suma de cincuenta millones de balboas (B/.50.000.000.00).
- 5º Que la Junta Directiva, del Banco, en sesión que celebra en esta misma fecha, con el voto favorable y unánime de los Directores presente en la reunión, aprueba la recomendación del Gerente General del Banco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo permite el Artículo 4º de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que transfiera de la cuenta de Reserva de Capital, la suma de CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.50.000.000.00) al Capital del Banco.

ARTICULO SEGUNDO: Como resultado de la transferencia de fondos autorizada en el Artículo anterior, el Capital del Banco alcanzará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.150.000.000.00).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

PIERRE G. LEIGNADIER
Presidente, a.i.

LUIS H. MORENO, JR.
Gerente General

FRANCISCO VASQUEZ Q.
Secretario

El que suscribe, Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá,
CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Banco Nacional de Panamá.
Panamá, 11 de enero de 1994.
Lic. Francisco Vásquez Q.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público yo, Elías Cortez Córdoba con cédula No. 7-84-2364, he vendido el **KIOSKO EL CANAJAGUA** licencia #24978, ubicada en Samaria San Miguelito, Panamá, Sector 2 # 107 Comprador **VENANCIO ARMELIO CEDENO VARGAS** con cédula No. 8-437-601.
L-298 381 27
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Yo, CATALINA DEL CARMEN TURSISANTIAGO, con cédula de identidad personal número 3-84-949, vecina de la ciudad de Colón, hago constar por el presente aviso que le he vendido el establecimiento comercial denominado **JOYERIA MUEBLERIA Y NOVEDADES MARBELLA** de mi propiedad a la sociedad anónima denominada **INVERSIONES Y CREDITOS MAR-**

BELLA, S.A., inscrita al Rollo 37937, Imagen 46, Ficha 269603, de la Sección de Micropequeñas Mercantiles del Registro Público de Panamá, el cual está ubicado en la ciudad de Colón.

Catalina del C. Tursi S.
Cédula 3-84-949
L-298 520.18
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Yo, Manuel Bolaños Castro, varón, mayor de edad, panameño, con

cédula No. E-8-28-382 en mi condición de Apoderado Especial de Gervacio Bolaños Castro, varón, mayor de edad, panameño, con cédula No. N-13-297, según consta a Ficha C-649, Rollo 151, Imagen 2 en la Sección de Micropequeñas (Persona Común) del Registro Público, de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio hago del conocimiento público que he traspasado por venta el Establecimiento

comercial denominado **CAFETERIA REFRESQUERIA Y RESTAURANTE PANAMA**, con licencia No. 14324, Tipo B y ubicada en la Calle 12, Avenida Central No. 12, 142 de la Ciudad de Colón, Provincia de Colón, a Boanerge Dialma Castro, varón, mayor de edad, panameño, con cédula No. 4-140-51.

Manuel Bolaños Castro
E-8-28-382
L-298 525.71
Primera publicación

SENTENCIA

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El infrascrito Juez Sexto del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el proceso de PRESUNCION DE MUERTE de **ABDEL MENDOZA SANDOVAL** propuesto por **VANESSA MIRELLA DE CRUZ DE MENDOZA**, se ha dictado Sentencia cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, seis (6) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

En consecuencia, y en

mérito de todo lo anteriormente expuesto, el suscrito **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando Justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, **DECLARA LA MUERTE PRESUNTA** del señor **ABDEL ALONSO MENDOZA SANDOVAL**, ocurrida el día 19 de abril de 1992, quien portaba la cédula de I.P. No. 8-263-39, hijo de **ALONSO MENDOZA Y JUVENIA SANDOVAL**.
Al Director General del Registro Civil, se **ORDENA** transcribir lo antes resuelto, con el fin de que extienda la marginal de defunción.

Tal como lo dispone el Artículo 68 del Código Civil, esta Sentencia no

quedará ejecutoriada, hasta seis (6) meses después, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, y cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación nacional.

En vista de lo preceptuado en el Artículo 1210 del Código Judicial, remítase el presente proceso al Tribunal Superior de Justicia, a fin de que se surta la consulta respectiva.

FUNDAMENTO JURIDICO:
Arts. 57, 58 del C.C. Arts. 822, 823, 908, 909, 1210, 1497, 1498, 1491, y 1492 del Código Judicial.

NOTIFQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y CONSULTESE.
(Fdo.) **La VICTOR RENE**

GARCIA G.
Juez

(Fdo.) **Secretario**

***PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, Panamá, treintuno (31), de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

Vistos:

Por lo antes expuesto, **EL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** la sentencia consultada.

NOTIFQUESE Y DEVUELVA

(Fdo.) **Mag. OCTAVIO AVAT**
Suplente
(Fdo.) **Mag. EVA CAL**
(Fdo.) **Mag. NELSON H. RUIZ**
(Fdo.) **SUSANA R. DE**

BARRERA
Secretario

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación en la Gaceta Oficial.

LIC. VICTOR RENE

GARCIA G.

Juez

GUILLERMO CALVO S.

Secretario Ad-Hoc.

Certifico que toda lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de febrero de 1994.

Guillermo Calvo S.
Secretario Ad-Hoc.

L-298 381 37
Única publicación

CONCESION

AVISO OFICIAL

La Dirección General de Recursos Minerales

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Omeas Mario Cedeno de la firma forense **CEDEÑO Y ASOCIADOS**, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **URBANIZADORA DE CATIVA, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo el folio 876, Folio 671, Asiento 104437, para la explotación de minerales no metálicos (fosfo) en las (2) zonas de 104 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cativá y Sapantitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, las cuales se describen a continuación:

ZONA N° 1. Paralela del

Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°22'22" de Latitud Norte y 79°51'16"4" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 500 metros, hasta llegar al

Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°22'22" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1.000 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'49"4" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 500 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'49"4" de Latitud Norte y 79°51'16"4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1.000 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 50 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Cativá y Sapantitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

ZONA N° 2. Paralela del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'57" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 900 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'57" de Latitud Norte y 79°50'30"5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 54 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Cativá y Sapantitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

De acuerdo al registro Público, se hace constar que la Finca N° 791 es propiedad de la sociedad Urbanización de Cativá, S.A. Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la ley 100 del 8 de octubre de 1973. Las concesiones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a

cargo del interesado.
Panamá, 17 de enero de 1994.

ING. FRANCIA C. DE

SERRA
Directora
General
de Recursos Minerales

Dirección General de Re-
cursos Minerales
Ministerio de Comercio
Industrias

Es copia auténtica de su
original
Panamá, 17 de enero de
1994

Ana María N. de Polo
Director General
Registradora
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO Nº 46

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **PEREGRINA GONZALEZ DE ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Barriada Nicolás Solano, Casa # 3137, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9AV-56-14.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado "CALLE GUAYABAL, de la Barriada NICOLASSOLANO, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle B Guayabal con 42.58 Mts

SUR: Resto de la finca 91.547, Rolio 2305, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con 36.34 Mts.

ESTE: Resto de la finca 91.547, Rolio 2305, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con 24.47 Mts.

OESTE: Calle Universo con 20.00 Mts.

Área total del Terreno: Ochocientos sesenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (867.3450 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 111 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentren afectadas.

Entérguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publica-

ción por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 14, de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SR. UBALDO A. BARRIA
MONTERO
Alcalde

SR. MIGUEL A. MELICIO
CASTILLO
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SR. Miguel A. Melicio Castillo
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-105912

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región 7, Checoo
EDICTO Nº 18-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor **SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ DE GARCIA**, vecina de VILLA CATALINA, del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-226-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-C84-93 según plano aprobado No. 807-17-10846 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has + 0.254 99 MC, que forma parte de la finca 59.005, inscrita al Rolio 1772, Documento 3, de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antigua Carretera a Checoo

SUR: Vereda

ESTE: Camosa S.A.

OESTE: Carlota Caba
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía el Distrito de ____ o en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 24 eimes de febrero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOUA DE MEJIA
Secretaria ad-Hoc.
L-297 559-27

Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO Nº 1290

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ANDREA AVELINA RAMOS** panameña, mayor de edad, de Oficio Domésticos, natural y vecina de este Distrito, con residencia en avenida Rockefeller No. 4119, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-221-1871.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado "CALLE ROCKEFELLER, de la Barriada ____ Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa de habitación distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Rockefeller con 8.86 M2

SUR: Predio de Felicia Lasso con 7.85 M2

ESTE: Predio de Alfredo Minuto (Teatro Rato) con 20.77 M2

OESTE: Predios de mecha Carli y Amalia Castillo con 21.65 M2

Área total del Terreno

Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (155.89 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 111 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentren afectadas.

Entérguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31, de octubre de mil novecientos setenta y nueve

SR. MAXIMO SAAVEDRA
CARRASCO
Alcalde
SRA. CORALIA DE
MURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Sra. Coralía de Murralde

Oficial del Dpto. de Catastro Municipal
L-298 135.51

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO Nº 470-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor **FEDERICO QUINTERO FUENTES**, vecino de LA RAYA DE SANTA MARIA, del Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-58-607 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud 9-8881 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con super-

ficie de: GLOBO 1: 3 Has. + 4551.46 M2, GLOBO 2: 6 Has. + 9979.40 M2, ubicada en LA RAYA DE SANTA MARIA, Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:

GLOBO A:

NORTE: Carretera de piedra de Pedernal al Ingenio La Victoria

SUR: Camino Viejo de Tierra de La Raya de Santa María a otros lotes

ESTE: Federico Quintero F.

OESTE: Camino Viejo de La Raya de Santa María a otros lotes.

GLOBO B:

NORTE: Camino de piedra de Pedernal al Ingenio La Victoria

SUR: Carlos Peñaño y camino viejo de Tierra de La Raya de Sta. María a otros lotes

ESTE: Servidumbre a otros lotes, Santiago Muñoz y Carlos Peñaño

OESTE: Federico Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de ____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 12 días del mes de febrero de 1993

TEC. JOSE ISABEL CHAVEZ

Funcionario Sustanciador

ENEDIA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaria Ad-Hoc.

L-431087

Única publicación

R